

PRECIOS.

Capital un mes.	7 rs.	Fuera.	9
Trimestre.	20	26
Media año.	36	48
Todo el año.	50	74

Exanco el porte.



PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Redaccion, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas, y en la calle Mayor, núm.º 80 librería de Gervasio Santos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 111.

Gobierno superior politico de la provincia de Palencia.

Núm. 110.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, me comunica con fecha 24 del que rige la real orden siguiente:

Oido el Consejo de Instrucción pública, y conformándose con su dictamen, la Reina se ha servido mandar que se recomiende á las comisiones de Instrucción primaria, á los colejos y escuelas del reino, la obra titulada *Bellezas de la Caligrafía*, compuesta por D. Ramon Stirling, cuya dedicatoria se ha dignado admitir S. M. en atencion al mérito singular que ha manifestado en ella. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Cuya real orden he dispuesto insertar en el Boletin oficial bien penetrado de que los profesores de Instrucción primaria y las comisiones locales, se interesarán en adquirir una obra cuyo reconocido mérito puede ocasionar adelantos de consideracion en el arte de la escritura. Palencia 31 de mayo de 1844.
=Agustin Gomez Inguanzo.

En el Boletin oficial de esta provincia de 27 de abril último número 48 se previno á los alcaldes constitucionales que al remitir las cuentas de propios rendidas por el alcalde saliente relativas al tiempo de su administracion, lo hiciesen con arreglo al modelo que en el mismo Boletin se estampaba. Para que los mismos alcaldes llenen este deber que les impone el art. 58 del reglamento para la ejecucion de la ley, deben tener entendido que tanto los presupuestos de gastos municipales arreglados á los artículos 89, 90 y siguientes, como las cuentas que el alcalde que cesó, presente al ayuntamiento para su examen y censura, se remitirán por duplicado á este gobierno politico acompañando á un ejemplar los documentos comprobantes originales, y en el otro la copia certificada de los mismos. Palencia 31 de mayo de 1844.=Agustin Gomez Inguanzo.

Intendencia de la provincia de Palencia.

BIENES NACIONALES.

La Administracion general de Bie

nes nacionales con fecha 22 del corriente me dice lo siguiente:

Esta Administracion general ha visto con sumo desagrado, que varias oficinas e Intendencias de las provincias desentendiéndose de las ordenes ú avisos, de la misma han anunciado para nueva subasta en quiebra, fincas cuyos plazos estaban ya solventados por los compradores con anticipacion, apesar de presentar estos las correspondientes cartas de pago espedidas por la caja nacional de Amortizacion; y á fin de evitar las continuas reclamaciones que sobre el particular se han dirigido á la misma, ha acordado prevenir á V. S. que antes de proceder á los anuncios en quiebra de las enunciadas fincas de bienes nacionales, cuyas cartas de pago se hayan exhibido, pero de que aun no se haya recibido aviso por estravio ú otra causa, se suspenda inmediatamente todo procedimiento, dándose conocimiento de su presentacion á esta Administracion general para cerciorarse de su legitimidad, quedando esa Intendencia y oficinas del ramo responsables de los perjuicios que se irrogasen á los compradores por la falta de cumplimiento de esta orden. Del recibo de ella y de su publicacion en el Boletin oficial, espero se servirá darme aviso.

Lo que se hace saber en el presente Boletin para conocimiento de los compradores. Palencia 28 de mayo de 1844. = José Maria Romeu. = Insértese, Inguanzo.

La Administracion general de Bienes nacionales con fecha 14 del corriente me comunica la circular siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Administracion general con fecha 29 de abril próximo pasado la real orden que sigue. = He dado cuenta á la Reina de la consulta que hace esa Administracion

sobre el modo de proceder respecto á la cobranza de varios censos pertenecientes en la actualidad á bienes nacionales, puesto que los obligados á su pago se niegan á hacerlo ínterin no se les presenten las escrituras de imposición; y conformándose S. M. con el dictámen del Asesor de la Superintendencia general de la Hacienda pública, ha tenido á bien resolver que diga á V. S. como de real orden lo ejecutivo, que los trámites prevenidos en la de 15 de mayo de 1838, se estenden á mas que invitaciones, al pago que de las pensiones deben verificar los censatarios; y que por lo tanto no se comprende cómo el Intendente y oficinas de Zaragoza digan que aquellos no se conforman con dichos trámites: que la citada real orden encargue la instruccion del expediente gubernativo antes que se ejerciten las acciones judiciales, que en su caso deben ejercitarse; y que por la real orden de 19 de enero de 1839 está ya declarado que no procede por parte de la Amortizacion la exhibicion de los títulos en los casos y circunstancias y por las razones que espresa; debiendo por lo tanto el Intendente y oficinas de Zaragoza atemperarse á lo prescrito en la citada disposicion de 15 de mayo de 1838.

La Administracion la traslada á V. S. para que por esas oficinas del ramo tenga puntual observancia en los casos á que se contrae; y para que no puedan alegar ignorancia los respectivos censatarios, cuidará V. S. de dar la correspondiente publicidad á esta orden por medio del Boletin oficial de esa provincia, y avisar su recibo con toda oportunidad.

Lo que se hace saber por este Boletin á los fines que indica la administracion general del ramo. Palencia 28 de mayo de 1844. = José Maria Romeu. = Insértese, Inguanzo.

Insértese, Inguanzo.

ANUNCIOS

Comision especial de venta de Bienes Nacionales de la provincia de Palencia.

El Sr. Intendente de Rentas de esta provincia en decreto de 21 del actual se ha servido aprobar los remates en venta celebrados en el partido el día 12 del mismo de varias fincas que en término de Valsadornán correspondieron al clero secular de dicho pueblo, á escepcion de la segunda suerte de tierras de la fábrica de la Iglesia, cuyo remate tuvo efecto en la capital como más ventajoso.

En providencia de 22 del mismo han sido igualmente aprobados los remates en venta celebrados en la capital de 15 quinones de tierras que en término de esta ciudad pertenecieron á la congregacion de capellanes del núm. 40 de la misma, y el de una suerte de tierras y prados procedentes de la fábrica de la Iglesia de Vega de Burque radican en término alcabalatorio de dicho pueblo.

Con igual fecha han sido aprobados los remates en venta celebrados en el partido de varias fincas que en término de Terradillos y Valderrábano correspondieron al clero secular de los mismos.

Asimismo se ha servido aprobar con fecha 23 del corriente los remates en venta celebrados en la capital de 4 suertes de tierras y prados que en término de Renedo de Zahima y Villanueva de Pisuega pertenecieron al clero secular de los mismos.

En providencia de 24 del mismo ha sido igualmente aprobado el remate en venta celebrado en el partido de un quinon de tierras que en término de Villamelendro correspondieron al convento de monjas Bernardas de S. Andres de Arroyo.

Finalmente han sido aprobados con fecha 25 del que rije los remates en venta celebrados en el partido de 2 suertes de tierras que en término de Villorquite del Páramo correspondieron á las cofradías de Animas y Nuestra Señora del Rosario de dicho pueblo.

Palencia 28 de mayo de 1844.=P. A. D. C. E., Leon Garrachon.=Insértese, Inguanzo.

En la villa de Torquemada se arrienda un prado, titulado de Ambas-aguas, por espacio de dos meses y medio que vencen el 16 de agosto, á cuyos pastos puede entrar toda clase de ganados. La persona que guste podrá acudir á tratar con D. Julian Merino, vecino de dicha villa: se advierte que este prado está á orillas del rio Pisuerga.
=Insértese, Inguanzo.

PARTE NO OFICIAL

EL GLOBO.

Diario Político, Comercial y Literario.

Tratará de las materias siguientes:

Parte Doctrinal. = Política española. Juicio de los acontecimientos políticos. Materias administrativas y económicas. Política extranjera. Ecsámen de los adelantos sociales, políticos, administrativos de las demas naciones. Actos de nuestro gobierno. Relaciones con las demás potencias.

Parte Oficial. = Actos del gobierno. Documentos oficiales. Partes, Proclamas, Manifiestos, etc. de las autoridades.

Discusiones de las Cortes. = Causas célebres, españolas y extranjeras. Resoluciones importantes de los tribunales, etc. Noticias extranjeras. Noticias de las provincias. Ocurencias de la capital. Noticias económicas, comerciales, industriales, agrícolas. Noticias religiosas. Noticias metereológicas.

Folleto Diario. = Novelas de los mejores autores extranjeros, Eugenio Sue, Dumas, Jorge Sand, Balzac, Soulié, Bernard, Bulwer, Dickens, Ains-Worth, etc, etc. Novelas originales de los principales literatos españoles. Crítica teatral y literaria. Revistas industriales y científicas.

Noticias. = Siendo nuestro principal objeto el defender los principios de una acertada reforma económica y de una completa reorganizacion administrativa, y debiendo por lo tanto ocupar una parte tan principal en nuestro periódico los intereses materiales de los pueblos, los adelantos de su industria fabril, comercial ó agrícola, la mejora de las rentas públicas, de las leyes fiscales, etc., hemos procurado proporcionarnos en

las principales provincias del reino activos corresponsales que nos tengan al corriente no solo de los sucesos de un carácter político, sino también de las cuestiones de otro género que se susciten en cualquier punto del reino.

Pero sin perjuicio de esto recibiremos con el mayor gusto las noticias y observaciones que nos sean dirigidas acerca de tan importantes materias, y les daremos la publicidad que merezcan.

Noticias extranjeras.—También contamos con excelentes corresponsales en los principales puntos de Europa, y además de tener al corriente á nuestros lectores de los acontecimientos políticos que ocurran en las naciones extranjeras, procuraremos que estén informados de sus adelantos morales, intelectuales y materiales.

Parte Crítica—La crítica en materias científicas, literarias y artísticas ha perdido entre nosotros la mayor parte de su importancia desde que, en vez de ser una censura imparcial y severa, se ha convertido en un elogio perpetuo, en una alabanza monótona de todo cuanto se produce, se inventa ó se escribe.

La parte crítica de *El Globo* confiada á literatos distinguidos y á personas inteligentes y especiales en diversas ciencias y profesiones, será ciertamente desapasionada é imparcial, sin tocar nunca en el extremo de una culpable indulgencia.

Condiciones de la suscripción.

El Globo se publicará diariamente, en buen papel, con tipos nuevos, é impresión esmerada y correcta.

El número de los domingos contendrá una *Revista semanal* de política, literatura, teatros etc., con magníficas láminas. Pero se admiten suscripciones para solo el periódico diario, y para solo la *Revista semanal* bajo las condiciones siguientes:

Para solo el periódico, que saldrá todos los días menos los domingos, por un mes, 10 rs. en Madrid, 15 en las provincias.

Para el periódico con la *Revista Semanal Pintoresca*, por id. 15 rs. en Madrid 20 en las provincias.

Para solo la *Revista Semanal Pintoresca* por un mes en Madrid 6 rs. y por tres meses en las provincias 20.

De esta suerte, el *Globo* con la *Revista semanal* (que contendrá cada mes mas de 30 hermosas láminas) cuesta el precio corriente de los diarios políticos, y sin la *Re-*

vista es proporcionalmente el mas barato de todos los periódicos que se publican en el día.

Se suscribe en Palencia en la librería de D. Avelino Pastor, calle Mayor.—Insértese, *Inguanzo*.

LA MONARQUIA, periódico Político, Religioso, Literario y Mercantil.

Prospecto.

Ninguna situación mas propia que la presente para inculcar en los pueblos las doctrinas salvadoras del orden monárquico, único gobierno posible, acreditado por la experiencia funesta hasta de los ensayos contrarios. La calma y la legalidad, felizmente restablecidas, ofrecen un campo anchuroso y despejado á las serenas investigaciones de la ciencia, á las pruebas irresistibles de la razón. Un país regido con gloria, el largo espacio de cartoree siglos, por las formas monárquicas, llevado á la cumbre del poder mas colosal, grandeza envidiada, tiene en sus mismos recuerdos un arsenal bien provisto de armas temibles para defenderse contra irracional é injusta agresión que se le hace, contra el violento despojo que se le infiere porque deje de ser lo que ha sido, y lo que quiere y lo que debe ser. Acaudillado el pueblo español por sus Reyes, y con la bandera de la Cruz de Jesucristo sostuvo setecientos años de guerra contra todo el poder agareno, y triunfó; marchó á países lejanos y los hizo suyos; cruzó los mares y dejó su nombre escrito en las rocas del Atlántico, en los bajos del Pacífico, en los páramos de los Andes y en los témpanos helados del polo Arctico. Las mejores leyes del mundo salieron de la pluma de un Rey español, y la unidad religiosa fue por otro garantida para siempre con solemne juramento. La nación mas rica, mas sabia, mas piadosa y mejor rejida del universo, de nadie hubo menester nunca, de nadie necesita hoy; porque España siempre será España!

Por estas íntimas convicciones que tenemos desde la cuna, y que ni un solo día hemos abjurado, estamos resueltos á representar en la prensa al partido monárquico, que si le llamamos grande será con harta mas justicia y verdad que todos los otros. Seguiremos en toda la primera marcha del *Reparador*, defendiendo la monarquía como institución social, y los principios en que se apoyan los que la miran por único puerto de salvación. Ni nos ocuparemos de personas ni de derechos controvertidos ó disputables: respetaremos el gobierno existente y sus actos; sin embargo le aconsejaremos lo bueno y le censuraremos lo malo, siempre con lealtad y puro patriotismo. Enemigos de la anarquía por temperamento y convicción, la atacaremos sin piedad de quiera que se halle; y así confiados esperaremos el triunfo del tiempo y de los desengaños.

Saldrá este periódico en la misma forma y tamaño que el antiguo *Reparador*, desde el 1.º de junio próximo todos los días por la mañana, menos los lunes.

El precio de suscripción será 12 reales en Madrid al mes, y 16 en las provincias, franco de porte.

Se suscribe en Palencia en la librería de D. Avelino Pastor, calle Mayor.—Insértese *Inguanzo*.